



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 00125 00

Asunto: Notificación- Reconoce personería.
incorpora

Auto: 345

En atención a que en el expediente no hay constancia del envío de notificación a la Compañía Mundial de Seguros S.A, y al poder otorgado al abogado Juan Camilo Sierra Castaño para que represente los intereses de esta empresa en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificada a ésta sociedad por conducta concluyente.

Así las cosas, se reconoce personería al abogado Juan Camilo Sierra Castaño portador de la T.P 152.397 del C. S de J. para que represente los intereses de la Compañía Mundial de Seguros S.A. en los términos del poder conferido.

Ahora bien, toda vez que hasta la fecha no se ha surtido con anterioridad otro tipo de notificación, esta notificación se entenderá surtida una vez se notifique el presente auto.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c218f501bf7d9cf4ab9de1890cc9647d445a7c83b2b80310d762997c19e310df

Documento generado en 10/06/2021 06:13:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**